



RESOLUCIÓN MTESS N° 64 / 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 21 de enero de 2022.

VISTO: la necesidad de establecer la modalidad y plazo de presentación de planillas laborales según lo establecido en el Decreto N° 8304/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 del Decreto N° 8304/2017, dispone: "Los empleadores deberán remitir a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social las planillas laborales, en los plazos, orden y modalidad fijados por dicho organismo..."

Que, los sistemas informáticos aportan transparencia, rapidez y eficacia a la gestión pública, garantizando un buen servicio a la ciudadanía; corresponde implementar la modalidad de presentación de planillas laborales a través del Sistema Informático, vía página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, el Artículo 11 "Funciones Generales" de la Ley N° 5115/2013, estipula cuanto sigue: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 6. Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento. 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar de las funciones de su competencia..."

En uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Félix Argüello, Secretario General Interino, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER que la modalidad de remisión o presentación de planillas laborales del Ejercicio Fiscal 2021, será exclusivamente a través del Sistema Informático, vía página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por parte de los empleadores, a la Dirección de Registro Obrero Patronal según lo previsto en el Artículo 10 del Decreto N° 8304/2017.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN MTESS N° 64 / 2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 21 de enero de 2022.

- Art. 2° **DISPONER** que las planillas laborales remitidas vía página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tendrán valor de **declaración jurada** del empleador o patronal, y serán presentadas siguiendo los pasos detallados en el "MANUAL DEL USUARIO" de la sección "PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES", de la página web de esta Cartera de Estado ([www.mtess.gov.py](http://www.mtess.gov.py)).-----
- Art. 3° **ESTABLECER** el plazo de presentación de las planillas laborales, en el periodo comprendido **entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2022**. Vencido este plazo se aplicarán las multas previstas en el Artículo 11 del Decreto N° 8304/2017, y su modificación según Decreto N° 9368/2018.-----
- Art. 4° **DEJAR** establecido que la modalidad, procedimiento y plazo previsto en la presente Resolución, serán aplicables en toda la República del Paraguay.-----
- Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----